

“(…)

x) La tramitación de designación de Directores Generales y Secretarios Técnicos.

“(…)”

**SEXTO:** De conformidad con la Sección 3ª (Del procedimiento administrativo) del tan nombrado Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, deberá emitirse indefectiblemente informe de la Secretaría Técnica habida cuenta que el artículo 84 fija en su apartado segundo:

“2. Sin perjuicio de los informes preceptivos expresados en el número anterior, el Secretario Técnico de cada Consejería evacuará informe en los supuestos previstos reglamentariamente. (…)”, todo ello casado con el artículo 51 apdos. 3 y 7 del mismo Reglamento.

#### CONCLUSIONES:

En su virtud y en atención a todo lo expuesto, vista la normativa de general y particular aplicación y en cumplimiento de la acreditación de la excepcionalidad referida en el fundamento Primero y Tercero es procedente tramitar la propuesta emitida por la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, relativo al cese de D. Ángel Guerrero Molino como Director General de Deportes y nombramiento accidental de D. Alfonso Gómez Martínez para la meritada Dirección, siempre y cuando las funciones a desempeñar no sean las recogidas en el apartado 2 del artículo 9 del TREBEP.

Al margen de lo anterior, deberá constar en el expediente el preceptivo informe de la Secretaría Técnica, existencia de crédito en la partida presupuestaria que corresponda, así como inicio del procedimiento de nombramiento de Director General titular para evitar la prolongación en el tiempo de la accidentalidad.

Es todo cuanto puedo informar, no obstante V.E. resolverá con mejor criterio.”

Visto el precedente Informe emitido por el Director General de Función Pública, así como propuesta emitida por la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad y de conformidad con la legislación aplicable expuesta en el citado informe, en opinión de la Secretaría que suscribe cabe el cese de Don Ángel Guerrero Molino, como Director General de Deportes y el nombramiento accidental de Don Alfonso Gómez Martínez, de la meritada Dirección, habida cuenta de que se ajusta a derecho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio de V.E.. “

**VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** previa fiscalización, el cese de Don Ángel Guerrero Molino, como Director General de Deportes y el nombramiento accidental de Don Alfonso Gómez Martínez, de la meritada Dirección, habida cuenta de que se ajusta a derecho.

El Consejo de Gobierno acuerda que el nombramiento accidental se ajuste a lo dispuesto en el informe de la Dirección General de Función Pública de fecha 10 de octubre de 2019 instando a la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática a que inicie los trámites para la provisión de la Dirección General de Deportes conforme al procedimiento de concurrencia dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Gobierno y Administración.

“

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 21 de octubre de 2019,  
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,  
Antonio Jesús García Alemany